



**34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello**

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia  
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 13-04-2022 bajo el Repertorio 5871.

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 14:31 horas del día de hoy.  
**Santiago, 13 de abril de 2022**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) con el siguiente código: 012-202215246



**Eduardo Diez Morello**  
Abogado - Notario Público  
34ª Notaria - Santiago de Chile

REPERTORIO N° 5.871-2022.-  
KVC/ - MEGAMEDIA L TOLEDO  
MEGAMEDIA - THE COVERS - OTE 15246

## PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION CONCURSO TELEFONICO

\*\*\*\*\*

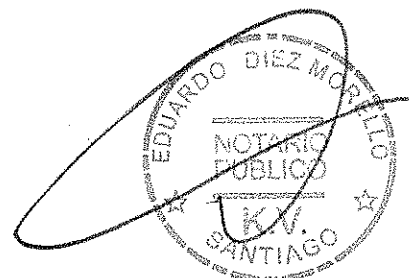
**“THE COVERS, LA GRAN FINAL 2”**

\*\*\*\*

**“MEGAMEDIA S.A.”**

\*\*\*\*\*

**PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE MEGAMEDIA S.A.,** Rol único tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro guión uno, **BASES PARTICIPACION CONCURSO TELEFONICO “THE COVERS, LA GRAN FINAL 2”**, de la sociedad **“MEGAMEDIA S.A.”**, bases que se encuentran debidamente firmadas por doña **ANDREA DELL´ ORTO DEL RÍO**, cédula nacional de identidad número ocho millones



quinientos treinta y ocho mil novecientos veintinueve guión siete y doña **JENNYE REHBEIN AGUAYO**, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos mil seiscientos cuarenta y seis guión K.- Documento que consta de **TRES FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO.-** Santiago, trece de Abril del año dos mil veintidos.-



**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
**Notario Público**

A handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the notary.

Código de Verificación: 012-202215246



**BASES PARTICIPACIÓN****CONCURSO TELEFÓNICO "THE COVERS, LA GRAN FINAL 2"**

**PRIMERO:** Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso telefónico denominado "**THE COVERS, LA GRAN FINAL 2**", en adelante el "Concurso", que organizan **MEGAMEDIA S.A.**, en adelante "**MEGAMEDIA**", en conjunto con Celmedia SpA., en adelante "Celmedia", y que se difundirá a través de su pantalla en televisión abierta y su señal on line.

**SEGUNDO:** El Concurso es un segmento del programa denominado "THE COVERS 2", en adelante, el "*Programa*", que se emite a través de la señal de televisión abierta de **MEGA** y a través de su señal online y, será determinante para elegir al artista en competencia que resulte ganador de la primera temporada del Programa.

La mecánica del Concurso será la siguiente: Durante la emisión del último capítulo del Programa, se comunicará el Concurso, en el cual podrán participar los usuarios de telefonía móvil en Chile, en adelante, los "*Participantes*" y elegir al artista ganador del Programa.

En el transcurso de la emisión del Programa, se explicará la manera de participar, votando por su artista favorito. Asimismo, se anunciará claramente y con exactitud, el momento correspondiente al inicio y cierre de las votaciones. Se utilizará un sistema tecnológico que recopila la votación telefónica del público.

Los nombres de los artistas serán indicados en pantalla mediante huinchas y menciones, durante la emisión del Programa.

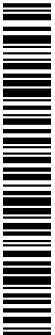
El Concurso comenzará durante la emisión del último capítulo del Programa y permanecerá vigente mientras dicho capítulo esté siendo emitido o mientras **MEGAMEDIA** así lo determine.

Para participar, los usuarios de telefonía móvil en Chile deberán enviar como mensaje de texto, durante la vigencia del Concurso, el nombre de su artista favorito, promocionado en pantalla y señal on line, al número 7676. Los mensajes enviados por los Participantes quedarán automáticamente registrados en una base de datos en Celmedia, que estará especialmente habilitada para tales efectos.

El valor de cada mensaje de texto enviado por el usuario será de \$590.- IVA incluido, y será cobrado directamente por el operador de telefonía móvil respectivo.

Mediante una aplicación informática desarrollada para estos efectos, se activará, mediante la pulsación de un botón, el procedimiento del sorteo. Quienes hayan obtenido más puntaje tendrán más posibilidades de ganar, ya que sus números telefónicos aparecerán más veces dentro de la nómina de Participantes. De esta manera, la aplicación informática elegirá dentro de los Participantes, de manera aleatoria.

Celmedia se comunicará de manera interna con el número telefónico sorteado como candidato, en caso de que éste, no conteste la llamada, se encuentre fuera del área de cobertura de la red celular, o tenga su terminal apagado, y no sea posible contactarlo para su notificación, luego de 3 intentos, se procederá al sorteo de otro número telefónico.

A  
77

De esta única manera y forma, los Participantes estarán concursando por el premio señalado en las presentes bases y a su vez, dará por sentado que, conoce cabalmente estas Bases y las acepta en su integridad.

### **DE LOS PARTICIPANTES**

**TERCERO:** Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas mayores de edad que residan en el territorio nacional.

Los usuarios de telefonía móvil asociados al operador Claro, tendrán una participación máxima de 25 mensajes de texto por mes, según disposición del propio operador móvil Claro. Mientras que el operador Movistar permite una participación máxima de 25 SMS por usuario. Para clientes Entel Cuenta Controlada y suscripción el cobro será realizado con Cargo a la Boleta del operador móvil. Para el caso de clientes Prepago, el cobro será realizado contra saldo a través del operador móvil.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de **MEGAMEDIA**, del GRUPO BETHIA, y de Celmedia.
- b) Los trabajadores de las compañías de Operadores Móviles, Movistar, Entel PCS, Telsur, VTR, Wom, Claro y Colo Colo móvil.
- c) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- d) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a); b) y c) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a **MEGAMEDIA** calificar y resolver si un Participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

**CUARTO:** Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web <http://concursos.mega.cl/concursos/> para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.

**QUINTO:** Los Participantes autorizan, expresa, irrevocablemente y en forma gratuita, a **MEGAMEDIA** para utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen, que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad.

### **DEL PREMIO DEL CONCURSO.-**

**SEXTO:** Premio:

El premio del Concurso consiste en la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos) para quien reúna todos los requisitos exigidos en las presentes bases y haya logrado avanzar satisfactoriamente en cada etapa del Concurso, en adelante el "Premio".

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto al ya definido y no podrá exigirse su canje por otra prestación o especie ni aun cuando el ganador [en



adelante, el "Participante Ganador"] no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

El Premio se entregará exclusivamente al Participante Ganador, quien, si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle para tal efecto un poder notarial y la fotocopia de su carnet de identidad.

### **GENERALIDADES**

**SÉPTIMO:** Los Participantes, por el solo hecho de enviar el mensaje SMS para este Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. Especialmente lo dispuesto en su cláusula 3ª. y la renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que los Participantes tengan o pretendan en contra de **MEGAMEDIA, Celmedia y la operadora de telefonía móvil** respectiva derivada del Concurso.

2. **MEGAMEDIA** se reserva el derecho a difundir o no los datos personales de los participantes sin necesidad de expresar causa alguna.

3. **MEGAMEDIA** conservará los datos personales entregados por los Participantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes y/o representantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGAMEDIA** puede tratar, registrar o conservar los datos personales de los Participantes para los fines que estime necesario.

4. Los datos obtenidos con causa del Concurso, serán tratados con la única finalidad de gestionar su participación en el Concurso y de difundir sus datos en caso de que el Participante resulte ganador, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

Los Participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Durante el Concurso, se solicitará con el único objeto de gestionar el Concurso, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de los participantes. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente con el fin de gestionar el Concurso y, en caso de entregar premios, comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular de la tarjeta SIM (en caso de post pago) y con el poseedor de buena fe de la tarjeta SIM y/o Chip (en caso de prepago).

5. Los Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGAMEDIA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.

6. **MEGAMEDIA** se reserva el derecho de no revelar ciertos contenidos relativos a los Participantes, en el Concurso.

7. Los Participantes autorizan expresamente a Celmedia el envío de SMS a sus teléfonos móviles durante el Concurso con el fin de incentivar su participación.

8. Los Participantes reconocen que pese a todos los esfuerzos en términos técnicos y humanos disponibles, en determinadas ocasiones pueden existir problemas en

Código de Verificación: 012-202215246



76

2

las redes públicas o en instancias ajenas a nuestro control, las que podrían generar algún grado de retraso, saturación en redes de los operadores, fallas o interrupción momentánea de los servicios prestados, por lo que algunos SMS enviados por los usuarios de telefonía móvil podrían quedar fuera del Concurso al no quedar debidamente registrado en la plataforma de Celmedia. En razón de lo anterior, los participantes, declaran y aceptan que Celmedia y **MEGAMEDIA** en ningún caso serán responsables por un usuario de telefonía móvil por el no registro de un SMS enviado.

9. Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes SMS del Concurso, se encuentran exentas de cualquier responsabilidad, sea esta directa o indirecta respecto del contenido, término y condiciones de estas bases, así como de la ejecución del Concurso y entrega de los premios. Las operadoras de telefonía móvil pagarán suma alguna por motivo de la realización o ejecución del Concurso y no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

10. El sorteo y manejo de la base de datos que en virtud del Concurso se generen serán responsabilidad exclusiva de Celmedia, quedando en consecuencia **MEGAMEDIA** y las operadoras de telefonía móvil, liberados de cualquier tipo de responsabilidad.

**OCTAVO: MEGAMEDIA** podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.

**MEGAMEDIA** se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier participante que participe de manera irregular y que altere el normal funcionamiento de éste.

**NOVENO:** Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGAMEDIA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

**DÉCIMO: MEGAMEDIA** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté al aire el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

**DÉCIMO PRIMERO: MEGAMEDIA** no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

**DÉCIMO SEGUNDO: MEGAMEDIA** y Celmedia tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

**DÉCIMO TERCERO: MEGAMEDIA** estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet y/o servidor de correos





electrónicos, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

**DÉCIMO CUARTO: MEGAMEDIA** se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para **MEGAMEDIA**.

**DÉCIMO QUINTO:** La responsabilidad de la entrega del premio al Participante Ganador en tiempo y forma será exclusivamente de Celmedia.

El Premio se entregará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a.- El Participante Ganador deberá haber sido seleccionado de acuerdo a la mecánica establecida en estas bases.
- b.- Se establece un período de 3 días hábiles, desde la notificación del Premio hasta su aceptación. Si transcurridos 3 días hábiles desde la notificación, el Participante Ganador no ha aceptado el Premio mediante la firma de la "Carta de Aceptación", indicando su cédula nacional de identidad, y su número de teléfono celular, perderá irrevocablemente el derecho al mismo.
- c.- La firma del acta de entrega implica que el Participante Ganador acepta los términos y condiciones mencionados así como todas las obligaciones legales y tributarias que puedan presentarse a la hora de recibir el Premio.
- d.- El Participante Ganador deberá estar domiciliado y residir en Chile; haber participado activamente en este Concurso, dentro del plazo establecido, es decir, haber enviado al menos un SMS participando en el Concurso, en las condiciones previstas en estas Bases.
- e.- El Premio será entregado a nombre del Participante Ganador. En caso de que éste, quiera ceder el Premio a otra persona, podrá hacerlo mediante un poder simple. La entrega del Premio se hará efectiva al Participante Ganador en la fecha que **MEGAMEDIA** y Celmedia coordinen con él y realizándose todos los actos de entrega en el domicilio de Celmedia, Barros Errázuriz 1960, piso 2, comuna de Providencia, Santiago.
- f.- Para cobrar el Premio, el Participante Ganador debe acreditar tener su cuenta de telefonía móvil pagada al día con su respectivo operador de telefonía móvil. Adicionalmente, para retirar el Premio debe acreditar ser el dueño del teléfono móvil, esto es, presentando el estado de cuentas pagadas al día y un documento que acredite que es el dueño del número telefónico.
- g.- Si el Participante Ganador tiene un teléfono móvil de empresa, deberá contar con un poder notarial del representante legal de la empresa, que le autorice expresamente a adjudicarse el Premio.
- h.- Exhibición de la cédula nacional de identidad vigente. En caso de que el Participante Ganador no pueda canjear personalmente su Premio podrá realizarlo un tercero que cuente con un poder notarial, el cual también deberá ser exhibido al momento de la entrega del Premio.

Código de Verificación: 012-202215246




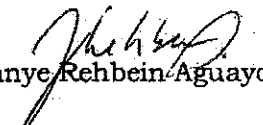
70  
3



i.- Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurra el Participante Ganador con el motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del Participante Ganador.

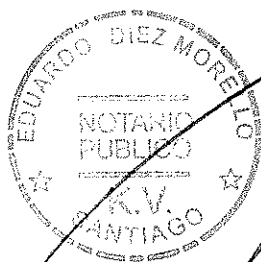
j.- El Participante Ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

k.- El Premio será pagado mediante vale vista nominativo a nombre del Participante Ganador o su representante, según corresponda. La entrega del Premio se hará efectiva dentro de los 75 días posteriores al término de su participación en el Concurso.

 **MEGAMEDIA S.A.**  
Andrea Dell'Orto Del Río Jennyne Rehbein Aguayo 

Abril 2022

Dicho documento consta de 103 FOJAS  
que dejo agregado al final de mis registros  
bajo el Repertorio número 5831



13 ABR 2022

